

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. ALIMENTOS, 2021-00698

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta que el demandado en este asunto, señor CLAUDIO RUBEN DAZA JIMÉNEZ, se notificó del auto admisorio de la demanda de manera personal.

2. Se INADMITE la contestación de la demanda para que el demandado proceda en el término de cinco (5) días a subsanarla acreditando el derecho de postulación u otorgar poder a un abogado que lo represente, teniendo en cuenta el contenido del art 28 del decreto 196 de 1971, so pena de rechazo del escrito de contestación.

3. Tener en cuenta la manifestación realizada por el Defensor de Familia adscrito a este Despacho, mediante la cual se da por notificado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez